



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDY

Yarabamba, 23 de enero del 2023

VISTOS. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023, en la misma que se trató: "la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y la Universidad Católica Santa María", y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal "... Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88 lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:

"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza".

Que, mediante Oficio N° 057-R-2023 de fecha 20 de enero de 2023, el Rector de la Universidad Católica de Santa María, se dirige a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con la finalidad de

¹ <http://www.unp.edu.pe/oficinas/occt/que-es-convenio.html>





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDY

solicitar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UCSM y la MDY, para promover actividades de interés y beneficio mutuo.

Que, con Carta N° 003-2023-MDY/AL/EJEC, de fecha 20 de enero del presente, emitida por Asesoría Legal Externa del despacho de Alcaldía remite el Informe N° 003-2023-ALE/AL/MDY, en el cual opina ... *-Procedente aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA Y LA UCSM". -El presente convenio no requiere informe de la oficina de planificación y presupuesto, por cuanto de su ejecución no implica recursos. Debiendo precisar, en lo sucesivo, que los convenios específicos que se suscriban en virtud de este, deberán evaluarse previamente la existencia de recursos financieros de corresponder.*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, las acciones pertinentes para el cumplimiento de conformidad con el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

